

## UNIVERSIDAD SAN LORENZO

### **VISION**

*Líderar en excelencia académica, potenciando el desarrollo de las personas, generando conocimiento creativo e innovador, con proyección internacional.*

### **MISION**

*La Misión de la Universidad San Lorenzo es formar profesionales comprometidos con el desarrollo de su comunidad, sobre la base del respeto, la responsabilidad, la honestidad y con actitud de liderazgo emprendedor.*

### **PRINCIPIOS**

- a) Respeto a los derechos y dignidad de las personas en rechazo a la violencia y discriminación.*
- b) La libertad de opinión, con lealtad a los principios constitucionales y a los fines de la universidad.*
- c) El respeto a la interculturalidad y el pluralismo étnico, lingüístico, ideológico, religioso y político.*
- d) Compromiso y responsabilidad con el cumplimiento de las políticas, principios y valores institucionales, en actitud de pertenencia con espíritu innovador.*

### **VALORES**

*Los valores que la Universidad San Lorenzo cultiva son: compromiso, respeto, eficiencia, eficacia, responsabilidad, institucionalidad, lealtad, trabajo en equipo, armonía, objetividad, honestidad, solidaridad, sustentabilidad, profesionalismo, justicia, equidad, liderazgo, innovación y calidad.*

### **QUE DISTINGUE A LA UNISAL?**

- a) Su dinámica, pujante y en constante crecimiento.*
- b) Su espíritu emprendedor y renovador comprometida socialmente.*
- c) Su proyección internacional decidido a la investigación.*

### **OBJETIVOS ESTRATEGICOS**

- a) Ser una universidad reconocida por:*
- b) La calidad académica.*
- c) Comprometida con la investigación.*
- d) Sustentabilidad con capacidad de gestión.*

1ER APARTADO

# *Reglamento de Tesis de Grado*

## CAPITULO I

### DE LAS CONSIDERACIONES GENERALES

#### **Artículo.1.**

El presente reglamento establece normas generales para la elaboración, presentación, y evaluación de Tesis de Grado en la Universidad San Lorenzo.

#### **Artículo. 2.**

Se entiende por Tesis de Grado un trabajo de investigación, que se realiza en la etapa terminal del proceso: teórico-práctico. Constituye una actividad inherente al desarrollo curricular necesario y obligatorio para la culminación de la carrera. Debe ser un trabajo escrito de producción intelectual, basado en una investigación científica, pura o aplicada, descriptiva o experimental, cualitativa o cuantitativa o un proyecto de acción con fundamento teórico, que el aspirante a grado académico presenta para su titulación.

#### **Artículo. 3.**

La Dirección de Grado será el estamento responsable del proceso de elaboración y defensa de la Tesis de Grado, y el Consejo Académico de la Universidad San Lorenzo será el estamento contralor del proceso de elaboración y presentación del trabajo de tesis.

#### **Artículo. 4. Las funciones específicas de la Dirección de Grado serán:**

- a. Dirigir y coordinar el cumplimiento del proceso de presentación de la Tesis de Grado.
- b. Convocar a los docentes metodológicos para integrar el Staff de docentes revisores con el perfil exigido por UNISAL.
- c. Aprobar o rechazar las solicitudes de los alumnos de elección de tutores en cualquier instancia del proceso.
- d. Dar a conocer dictámenes sobre temas propuestos por los alumnos y registrar en acta.
- e. Presentar al Consejo Académico para su acreditación, la nomina de candidatos a tutores, previo consenso con Decanos.
- f. Dar a conocer los integrantes de la mesa examinadora, nominados por el Rectorado.
- g. Resolver los casos controversiales que puedan surgir en el proceso de elaboración.
- h. Elevar informes periódicos al Consejo Académico sobre integrantes de mesa, proceso de evaluación y estadísticas entre otros.
- i. Asistir a las convocatorias del Consejo Académico, cuando así se lo requiera.
- j. Organizar el acto de presentación del trabajo de Tesis.
- k. Registrar los trabajos de Tesis de Grado entregados, guardar un ejemplar encuadernado con tapa dura en la Dirección de Grado, remitir el formato digital al Rectorado y un ejemplar encuadernado con tapa dura entregar al alumno.

#### **Artículo. 5.**

Los "Talleres de Elaboración de Tesis de Grado" serán organizados por la Dirección de Investigación en coordinación con las Facultades y la Dirección de Grado. La participación de los alumnos será de carácter obligatorio.

## CAPITULO II DE LA ETICA EN LA INVESTIGACION

### **Artículo. 6.**

Todo trabajo de Tesis de Grado deberá ajustarse a las normas científicas y éticas a fin de no desvirtuar para beneficio personal, los hallazgos obtenidos.

### **Artículo. 7.**

Los conocimientos obtenidos en la investigación estarán al servicio de la comunidad a nivel local, Nacional, Regional e Internacional.

### **Artículo. 8.**

Las Tesis de Grado deberán revelar autenticidad; los plagios detectados serán penalizados, para ello se labrará acta de los hechos acaecidos, debiendo suscribirlo el Director de Grado y remitir los antecedentes al Consejo Académico, el cual de verificar esta irregularidad podrá declarar la nulidad de la evaluación realizada sobre la “Tesis de Grado” en la etapa en que se encuentre, debiendo el egresado/a o alumno/a realizar un nuevo trabajo, con los costos administrativos correspondientes a su cargo por el nuevo trabajo, quedando constancia de esta sanción en su legajo personal.

Si posterior a la obtención del título se detectara plagio u otras irregularidades en relación a la Tesis de Grado, el Consejo Académico dictaminará para su resulta en el Consejo Superior Universitario.

### **Artículo. 9.**

Se respetaran los datos obtenidos y la fuente de la cual provienen. El alumno es responsable del contenido de su trabajo de investigación.

### **Artículo. 10**

La inobservancia de estas y otras normas de la Institución por el/la alumno/a, será pasible de sanciones, por parte del Consejo Académico según lo establecido en los Reglamentos de la UNISAL.

### **Artículo. 11**

La inobservancia de los reglamentos y disposiciones administrativos-financieros serán pasibles de sanción por el Consejo Superior Universitario previo informe de la Dirección General.

## CAPITULO III DEL TEMA DE LA TESIS y TUTORES

### **Artículo. 12.**

El tema de la Tesis de Grado será elegido por el/la alumno, y guardará relación con el perfil de la Carrera. El trabajo deberá ser relevante desde los puntos de vista científico y humano. La facultad podrá rechazar el tema elegido según base de datos, si el tema ya fue presentado y si el mismo atenta a la moral, las buenas costumbres, a la ética, a los derechos de las demás personas o representen o podrían representar daños y/o perjuicios, para la institución, personas, comunidad.

### **Artículo. 13.**

Los tutores serán habilitados por el Consejo Académico, a propuesta de las Facultades, pudiendo ser o no profesor de la Facultad.

**Artículo. 14.**

El alumno/a podrá optar por realizar su Tesis de Grado sin asignación de un tutor bajo su entera responsabilidad, debiendo formularlo por escrito a la Dirección de Grado, deslindando responsabilidad a la institución.

**Artículo. 15.**

El tema solo podrá ser cambiado o modificado por razones bien justificadas y deberá para ello tramitar nueva aprobación del tema ante la Dirección de Grado.

**Artículo. 16**

El Tutor orientara el trabajo del/la alumno/a y respetará la libertad intelectual; sin embargo podrá recomendar la desaprobación del trabajo siempre que exponga las razones por escrito. En este caso el/la alumno/a podrá apelar ante la Dirección de Grado quien se expedirá. En caso de desacuerdo del alumno podrá recurrir ante el Consejo Académico quien se expedirá y su dictamen será inapelable.

**Artículo. 17.**

El Tutor debe contar con suficiente conocimiento del área en el cual se realizará el Trabajo de Tesis de Grado. El mismo se encargara de las cuestiones de fondo y forma de la Tesis, en cumplimiento a reglamentos, disposiciones, resoluciones de la UNISAL.

**Artículo. 18.**

Los Tutores dependerán de cada Facultad, pero deben realizar los informes correspondientes a la Dirección de Grado.

Deben asistir a las reuniones, talleres o citas convocadas por las autoridades de la Universidad, aparte de las horas de asesoramiento para lo cual son contratados. El incumplimiento de una de estas obligaciones por parte del Tutor habilitara a que tanto los Decanos como la Dirección de Grado soliciten al Consejo Académico la rescisión de su contrato y excluirlo de la lista de Tutores habilitados de la Universidad.

**Artículo. 19.**

EL/la tutor/a no podrá integrar el tribunal examinador, ni calificar el trabajo de tesis.

**Artículo. 20.**

A Cada tutor se le permitirá trabajar en el proceso de elaboración de tesis de grado hasta con 20 alumnos en forma simultánea.

**Artículo. 21.**

El tutor debe asistir para las tutorías a la Facultad, en horas previstas en común acuerdo con los alumnos/as o en el horario asignado por la Dirección de Grado.

**Artículo. 22.**

El alumno podrá solicitar a la Dirección de Grado el cambio de tutor argumentando razones valederas acompañados de los informes de avance del trabajo y otros documentos que justifiquen el pedido quien se expedirá al respecto en aceptación o rechazo.

## CAPITULO IV

### PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACION DE TESIS DE GRADO

**Artículo. 23.**

Todo alumno /a para iniciar su trabajo de investigación deberá estar matriculado como alumno regular dentro del periodo académico vigente y retirar el registro de proceso de tesis de grado.

## Artículo. 24.

El/la alumna/o que se halla cursando el último año de su carrera, con la aprobación del 80% de PPS y de todas las asignaturas del currículo académico, Seminarios Curriculares, Extensión Universitaria, y que haya cursado el taller de elaboración de tesis y cumplido con los Reglamentos y disposiciones académicos y administrativos-financieros de la institución, tendrá derecho a la presentación de un Protocolo de Tesis de Grado.

La Tesis de Grado se deberá presentar en un plazo posterior a la culminación del ciclo académico que no exceda dos años contados a partir del último examen aprobado dentro de la carrera correspondiente. En casos especiales, plenamente justificados y comprobados, el Consejo Académico podrá ampliar este plazo.

## Artículo. 25.

La elaboración y presentación de la Tesis para optar el Título de Grado en las carreras de la Universidad deberá ser elaborada en forma individual.

## Artículo. 26.

El alumno/a para iniciar el proceso de elaboración de “Tesis de Grado”, debe ajustarse a los requisitos del formulario 61, presentar el certificado de antecedentes académicos, constancia de taller de elaboración de Tesis y cumplir con los reglamentos y procedimientos que la atañen.

## Artículo. 27.

Los alumnos/as deberán elaborar el protocolo de Tesis de Grado, formulario N° 10 que estará a disposición en la Dirección de Grado.

El protocolo debe contener:

- **Tema y Título de la Tesis de Grado**
- **Descripción del problema**
- **Justificación**
- **Hipótesis**
- **Los objetivos (general y específicos)**
- **El esbozo breve del marco conceptual o teórico.**
- **El aspecto metodológico**
- **El cronograma de trabajo**
- **La bibliografía básica**
- **Firma del alumno y Tutor si tuviere designado.**

## Artículo. 28.

El protocolo será presentado, con la aprobación del/la Tutor/a a la Dirección de Grado, el mismo remitirá a la facultad correspondiente quien se expedirá con rechazo, modificación o aceptación del tema, ajustándose al tiempo establecido.

## Artículo. 29.

De ser aceptado el tema la Dirección de Grado deberá registrarlo en el Libro de “Acta de Tesis de Grado” que debe constar con: **número de registro, nombre completo del alumno/a, número de documento, código de alumno, fecha de presentación, tema, título, carrera, sede de procedencia, nombre del tutor si lo hubiere, firma y sello de responsable del registro.**

## Artículo. 30.

Una vez comunicada la aceptación del protocolo el alumno/a deberá entregar el primer borrador a la Dirección de Grado para la corrección correspondiente, en un tiempo no mayor a (3) tres meses contados a partir de la aceptación del protocolo.

Las correcciones correspondientes se realizarán en un plazo no mayor a 15 días (quince días), el cual será devuelto al alumno para la incorporación de las sugerencias, para ser presentado el segundo borrador final cuya corrección será devuelta al alumno en un plazo no mayor a 22 días de haberse presentado a la Dirección de Grado para la corrección.

## **Artículo. 31.**

El tiempo que la Universidad acompaña al alumno en su trabajo de tesis es de 6 meses.

Pasado este plazo el alumno/a podrá presentar, por única vez una solicitud de prórroga para la presentación del trabajo a la Dirección de Grado fundamentando claramente los motivos de su no presentación en plazo, quien concederá la prórroga si el caso lo amerita.

En caso de no aceptarse la prórroga el alumno/a deberá inscribir un nuevo tema, cuando la no presentación en plazo haya sido responsabilidad exclusiva del alumno/a este podrá contar con un tutor abonando los aranceles correspondientes, y para el caso en que la no presentación sea responsabilidad imputable al tutor se nombrará un nuevo tutor sin pago por parte del o alumno/a.

## **CAPITULO V**

### **DE LAS CONDICIONES DE PRESENTACION DEL INFORME FINAL DE LA TESIS DE GRADO**

## **Artículo. 32.**

Concluido el trabajo de investigación el/la Alumno/a presenta su tesis como aporte a la comunidad y autoriza a la universidad para su divulgación si así lo considere, el trabajo investigado deberá ser presentado a la Dirección de Grado en tres ejemplares: dos ejemplares en encuadernaciones tapa dura y un ejemplar en formato digital.

## **Artículo. 33.**

El Docente metodológico designado evaluará el aspecto formal de la presentación impresa de la Tesis de Grado, en una escala definida de 0 a 40 pts, a través del Formulario nº 15, mediante las siguientes categorías:

1 – 27	REPROBADO
28– 40	APROBADO

## **Artículo. 34.**

Aprobada esta evaluación, el Rectorado autorizará la fecha y conformación de la mesa evaluadora para la defensa oral de la Tesis de Grado. Constituida la mesa evaluadora, sus miembros recibirán el trabajo en formato digital para la evaluación correspondiente, con al menos 10 días hábiles de anticipación.

## **Artículo. 35.**

Si la sumatoria resulta inferior a 28 puntos, el alumno será reprobado. El mismo deberá corregir su Tesis de Grado teniendo en cuenta las observaciones del docente metodológico, las cuales constarán en el anexo del Formulario Nº 15.

## **Artículo. 36.**

La Tesis de Grado solo podrá ser presentada si el/la graduado/a ha aprobado todas las disciplinas del Plan de Estudios de la carrera, los seminarios curriculares, extensiones y prácticas profesionales y hayan cumplido con los reglamentos y disposiciones de la UNISAL.

## Artículo. 37.

La Tesis demostrará que el/la alumno/a:

- Conoce y utiliza en forma adecuada los conceptos y las categorías de análisis de la disciplina en cuestión, o del autor, o del tema investigado.
- Utiliza en forma correcta los métodos de investigación, según la disciplina.
- Maneja conocimientos en forma autónoma, reflexiva y crítica acerca del tema elegido.
- Expone en forma correcta, ordenada, coherente; con propiedad escrita y oral.
- Presenta la Tesis conforme a las normas de presentación formal y procesal.

## CAPITULO VI

### DE LA ELABORACION

## Artículo. 38.

La extensión de la Tesis de Grado dependerá del tema elegido. Deberá tener mínimo 50 hojas y un máximo de 100 hojas, sin contar los anexos.

Tamaño de hojas A4

Los márgenes serán:

Superior: 3 cm.

Inferior: 2.5 cm.

Izquierda: 3,5 cm.

Derecha: 2,5 cm.

Interlineado: 1,5

Tipo de letra: Arial.

Tamaño de letra: 14 para los títulos, 13 para sub. Titulo y 12 para cuerpo.

Sangrado por párrafo

## Artículo. 39.

Todas las páginas del trabajo deberán ser numeradas, excepto la de la portada. Los números serán arábigos y estarán colocados en la parte inferior de la página, a la derecha. Se enumera a partir de la introducción.

## Artículo. 40.

La bibliografía constituye una lista de documentos consultados por el investigador y utilizados para la documentación de los escritos, pues remite a las fuentes. El título no irá precedido de numerales y la letra inicial se escribirá con mayúsculas. Deberá estar dispuesta en orden alfabético de autores, o de título en caso de que no esté consignado el autor. Se deberá diferenciar a los libros, de los documentos, enciclopedias, periódicos y revista. Cada uno de ellos estará registrado en el estilo que les corresponde. En el caso de libros por autor, se consignará el apellido, nombre, título, sub-título, nombre/s y apellido/s, edición, lugar de publicación, editorial, año y número total de páginas y se registrara a partir de la 2da. Edición en el caso de que posea varias ediciones.

## Artículo.41.

Se establecen como normativa los siguientes colores para las encuadernaciones tapa dura:

- **Facultad de Ciencias Empresariales, Artes y Tecnológicas: color verde**
- **Facultad de Ciencias de la Salud y el Deporte: color azul**
- **Facultad de Ciencias Jurídicas, Políticas, Educación y Humanidades: color negro**



## Artículo. 42.

Las partes de la Tesis de Grado serán las siguientes:

- a. **Portada:** se anotará, por orden, cuanto sigue: nombre de la Universidad y de la Facultad, Título de la Tesis, Tipo de Trabajo (disertación para acceder al grado). Nombre del alumno, lugar y fecha de presentación. En la contratapa deberá ir impreso la responsabilidad por la autoría del trabajo y la autorización correspondiente a la universidad para su publicación si correspondiere.
- b. **Tabla de contenido:** recogerá las partes y subdivisiones principales del trabajo correctamente dispuestas según el orden que corresponda a cada una de ellas. Irán numeradas en la tabla de contenidos y en el cuerpo, según código lógico. Los encabezados serán escritos en mayúscula sostenida y negrita, y los subtítulos con la primera letra en mayúscula y las demás minúsculas, todo en negrita. No pueden ser abreviados los Títulos y sub-títulos. Si se emplean siglas, deberán ajustarse a criterios de claridad y exactitud, según abreviaturas universalmente aceptadas.
- c. **Introducción:** versara sobre la presentación del trabajo y especificará: el objetivo del trabajo, las razones de la elección, breve mención de la metodología utilizada para la elaboración, las partes del trabajo, las observaciones que se requiere resaltar. Dedicatoria y Agradecimientos preceden a la introducción.
- d. **Problema.** Antecedentes
- e. **Objetivos.** General y Específicos
- f. **Marco Teórico:** explicación de los conceptos básicos y descripción de la perspectiva teórica que asume el autor.
- g. **Definición de variables**
- h. **Metodología** (tipo de estudio, delimitación temporal y espacial del estudio, población, muestra, técnicas e instrumentos de recolección de datos, procedimientos y análisis de resultados).
- i. **Conclusiones**
- j. **Recomendaciones**
- k. **Bibliografía**
- l. **Anexos.**

Observación: Existe cierta flexibilidad en la secuencia del proceso metodológico, pero debe contemplar los pasos fundamentales, aun en las investigaciones cualitativas.

## CAPITULO VII DE LA PRESENTACION Y DE LA EVALUACION

### Artículo. 43.

La defensa oral de la Tesis de Grado será evaluada por una mesa constituida por dos o más profesionales del área, designados por el Rectorado a propuesta de la Dirección de Grado.

### Artículo. 44.

El/alumno/a dispondrá de 20 minutos para presentar y defender su Tesis de Grado.

Posteriormente los evaluadores dedicaran 10 minutos para la formulación de preguntas y solicitud de aclaraciones.

### Artículo. 45.

Cada miembro de la mesa evaluadora deberá calificar la defensa oral de la Tesis de Grado mediante una escala definida de 0 a 60 puntos. La calificación final será un promedio de las calificaciones de los miembros de la mesa evaluadora. (Si los decimales llegan al medio punto, se redondea a favor del alumno adjudicándole el otro medio punto que falta, a partir de la puntuación 42).

**Artículo. 46.**

La escala aprobación se establecerá mediante las siguientes categorías:

1 – 41	REPROBADO
42– 60	APROBADO

**Artículo. 47**

El alumno que repruebe esta evaluación, tendrá derecho a solicitar la misma, hasta en dos oportunidades más. Posterior al pago del arancel correspondiente a la mesa evaluadora.

**Artículo. 48**

Quienes luego de la tercera evaluación oral no hayan aprobado la misma, indefectiblemente deberán iniciar nuevamente el proceso de elaboración de la Tesis de Grado teniendo derecho a elaborar una investigación sobre un tema diferente, perdiendo los derechos académicos y administrativos arancelarios.

**Artículo. 49**

Los Miembros de la mesa evaluadora tendrán en cuenta la presentación oral de la Tesis de Grado, evaluando los criterios establecidos en el Formulario N° 16 de la defensa oral de Tesis.

**Artículo. 50**

En caso de ausencia del alumno:

Si fue justificada por escrito con 72 horas de antelación como mínimo y si la justificación es aceptada por la Dirección de Grado con VºBº del Rectorado, se fijará nueva fecha y hora.

Si no fue justificada, si la justificación fue a destiempo o el mismo ha sido rechazado, el alumno/a deberá abonar el 100% del arancel vigente por mesa evaluadora, para reiniciar el proceso de solicitud de nueva fecha evaluación de la defensa oral.

La Dirección de Grado fijará nueva fecha de evaluación.

**Artículo. 51**

El alumno/a tendrá derecho a apelar ante el Consejo Académico, la calificación final otorgada por la mesa evaluadora, solicitando la revisión de los informes finales de evaluación dentro de las 24 hs contados a partir de la divulgación del acta de evaluación final, previo pago de arancel de apelación correspondiente.

**Artículo. 52**

Las situaciones no previstas en el presente Reglamento serán resueltas por las instancias responsables y ratificadas por el Consejo Superior Universitario de la Universidad San Lorenzo.

Este reglamento podrá ser modificado, ampliado, reducido o en su efecto anulado por el Consejo Superior Universitario, por necesidades académicas.

-----o-----

2<sup>DO</sup> APARTADO

# *Reglamento de Examen de Grado*

## CAPITULO I GENERALIDADES

### Artículo 1.

El examen de Grado tiene por objeto evaluar la capacidad de asimilación e integración de conocimientos del egresado, así como el grado de desarrollo de habilidades profesionales específicas de la carrera. El/la alumno/a será evaluado/a por un Jurado Calificador, compuesto por docentes de las áreas sobre las que versará el examen, dirigido por el Rectorado a través de la Dirección de Grado y las Facultades.

### Artículo 2.

El Examen de Grado constará de dos partes: escrita y oral, realizándose evaluaciones independientes.

- **ESCRITO:** Podrá realizarse en la sede central y en las demás sedes, ante una mesa de evaluación conformada por los docentes del CURSO DE EGRESO, fiscalizado por las coordinaciones y Direcciones respectivas.

Para acceder a la evaluación oral el alumno deberá aprobar la evaluación escrita.

- **ORAL:** Es una evaluación oral ante un jurado calificador, conformado por profesionales nominados por la Dirección de Grado, previo VºBº del Rectorado, a propuesta de las Facultades. Esta se realizará única y exclusivamente en la sede central.

## CAPITULO II: DE LA ORGANIZACION DEL EXAMEN DE GRADO

### Artículo 3.

Serán establecidas las áreas (disciplinas profesionalizantes) por cada carrera, con que el alumno será evaluado, las mismas serán determinadas por los Decanatos de cada facultad. Estas disciplinas podrán modificarse cuando así la Facultad considerare necesaria, previa autorización del Rectorado.

### Artículo 4.

Las facultades elaborarán los programas para el Examen de Grado, que serán desarrollados en los CURSOS DE EGRESO, por cada carrera. En una facultad podrá haber disciplinas generales, comunes para varias carreras y en cada carrera disciplina/s profesional/es específica/s.

### Artículo 5.

Las Direcciones de sedes y las coordinaciones en la sede central, serán los responsables de la organización de los CURSOS DE EGRESO, que de reunirse la cantidad mínima y contar con los docentes del perfil requerido, podrán solicitar las autorizaciones para su realización a los respectivos Decanatos, y estos expedirse en un plazo no mayor a 20 días de haberse presentado en forma la solicitud correspondiente.

## Artículo 6.

Dentro de los CURSOS DE EGRESO, las disciplinas generales tendrán una duración de 20 horas cátedras de desarrollo y las disciplinas profesionales 30 horas cátedras de desarrollo. La frecuencia de clases será determinada por cada facultad según las solicitudes de las sedes y coordinaciones en sede central.

## Artículo 7.

En la Universidad San Lorenzo UNISAL, la aplicación del Examen de Grado por el/la alumno, tiene carácter individual.

## Artículo 8.

Para iniciar el curso de egreso, el alumno deberá presentar a la Dirección de Grado su antecedente académico original, donde conste el 100% de las disciplinas aprobadas y el 100% de cumplimiento de seminarios, practicas, extensiones y estar al día con las obligaciones administrativas-financieras con la institución, acompañado del Formulario 61-B.

## Artículo 9.

A la presentación del Formulario 61-B acompañado del antecedente académico, el alumno recibirá la autorización para la inscripción al curso de egreso.

## Artículo 10.

La cantidad mínima requerida para iniciar los cursos de egreso, será estipulada por la Dirección General.

## Artículo 11.

Para tener derecho a la evaluación escrita del Examen de Grado, el porcentaje mínimo de asistencia al CURSO DE EGRESO será del 75%. El alumno que no alcance la cantidad mínima de asistencia deberá recurrar, perdiendo todos sus derechos académicos, administrativos arancelarios.

## Artículo 12.

Para tener derecho a la evaluación escrita, el alumno deberá presentar el informe de culminación del curso de egreso del examen de grado a las coordinaciones de carreras y estas, obtener las autorizaciones de los respectivos Decanatos para la evaluación escrita. Posterior a cual el alumno deberá abonar el arancel vigente para tener derecho a la evaluación escrita.

## Artículo 13.

El resultado de la evaluación escrita quedará registrado en acta, en forma de una nota o calificación, en una escala definida de 0 a 100 pts., mediante las siguientes categorías:

AUSENTE	A	No Presentado
1 – 69	---	Reprobado
70 – 100	----	Aprobado

## Artículo 14.

Los ausentes o quienes reprueben la evaluación escrita ordinaria, tendrán hasta dos oportunidades más de evaluación extraordinaria, dentro del plazo establecido por la institución, abonando el arancel correspondiente.

## Artículo 15.

Una vez aprobada la evaluación escrita, el alumno/a podrá solicitar la evaluación oral a Dirección de Grado, presentando el Formulario N° 62-B, acompañado del legajo completo, donde deberá constar la copia del comprobante de pago del arancel correspondiente e igualmente el acta de aprobación de la evaluación escrita del examen de grado.

## Artículo 16.

Fijada la fecha para la evaluación oral, la Dirección de Grado procederá a conformar el Jurado Calificador solicitando autorización al Rectorado, este jurado estará integrado por un Presidente y uno o dos miembros afines a las áreas a ser examinadas en el Examen de Grado.

## Artículo 17.

A cada miembro integrante del Jurado Calificador se le entregará un ejemplar de las áreas a ser evaluadas para la evaluación oral del Examen de Grado.

## Artículo 18.

La aplicación del Examen de Grado por el/ la alumno/a, es un acto público, a la evaluación oral podrán asistir estudiantes, docentes, autoridades de la UNISAL e invitados especiales los cuales deberán estar debidamente acreditados para el efecto con anterioridad.

## Artículo 19.

La evaluación oral del examen de grado se organizará de la siguiente forma:

- a) El Presidente/a, presentará al/los miembros integrantes del Jurado Calificador, a el/la alumno/a que realizará el Examen de Grado, y dará a conocer las orientaciones referidas a la actividad académica a desarrollarse.
- b) El/la alumno/a, expondrá de forma oral por un periodo no mayor a 30 minutos.
- c) Una vez concluida la jornada de evaluación oral del Examen de Grado, por el/la alumno/a, el Jurado Calificador deliberará lo necesario para emitir una decisión.
- d) Concluida la deliberación la Dirección de Grado, redactará el acta correspondiente, en la que quedará registrada la calificación obtenida por el/la alumno/a. El Presidente del jurado calificador dará lectura del acta de evaluación.
- e) Leída el acta, el Jurado Calificador, y el/la alumno/a, deberán firmarla en un mismo acto.

## Artículo 20.

En la evaluación oral del Examen de Grado, para determinar la valoración de aprobado o de reprobado, el Jurado Calificador tomara en consideración los siguientes criterios de variables a evaluar:

- a) **PRESENCIA**
  - a.1. Tenida

- b) HABILIDADES PERSONALES**
  - b.1. Demuestra respeto, cortesía, porte
  - b.2. Madurez y sentido profesional
- c) CAPACIDAD DE EXPRESION**
  - c.1. Expresa sus ideas con claridad
  - c.2. Se ajusta al tiempo asignado
- d) DOMINIO DEL TEMA**
  - d.1 Domina su tema, logra conectarlo.
  - d.2. Expone los diferentes aspectos de la respuesta dada.
- e) CREATIVIDAD, HABILIDAD Y DESTREZA**
  - e.1. Iniciativa
  - e.2. Propuestas prácticas en la resolución de casos
- f) LENGUAJE TÉCNICO**
  - f.1. El lenguaje es el apropiado
  - f. 2. Su dicción es acorde al nivel académico y técnico
- g) POSTURA CRITICA**
  - g. 1. Postura crítica con relación a las opiniones de los integrantes de mesa
- h) RESPUESTAS A PREGUNTA DE LOS EXAMINADORES**
  - h. 1. Respuestas oportunas
  - h. 2. Respuestas precisas
- i) CRITERIOS TÉCNICOS APLICADOS A LA EVALUACIÓN REALIZADA.**
  - i.1. Utilización de vocabulario técnico en las respuestas dadas.
  - i.2. Utilización de conceptos y fuentes científicas.
- j) CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS PARA LA RESOLUCIÓN DE LOS CASOS.**
  - j.1. Utilización de recursos y aplicación de estrategias.
  - j.2. Emisión de conclusiones y recomendaciones finales.

## Artículo 21.

La evaluación oral tendrá un valor de 100 pts., así como la evaluación escrita, las evaluaciones se calificarán en forma independiente.

## Artículo 22.

La calificación final de la defensa oral será con la valoración de APROBADO o REPROBADO, la misma será el resultado del promedio simple de las calificaciones otorgadas por cada miembro del Jurado Calificador, que logrará la promoción alcanzando mínimamente el 70% del total de puntos.

## Artículo 23.

Las calificaciones y valoraciones obtenidas en las evaluaciones orales serán inapelables.

## Artículo 24.

El resultado de la evaluación oral quedará registrado en acta, en forma de una nota o calificación, en una escala definida de 0 a 100 pts., mediante las siguientes categorías:

AUSENTE	A	No Presentado
1 – 69	---	Reprobado

## **Artículo 25.**

El alumno que repruebe esta evaluación, tendrá derecho a solicitar nuevamente la evaluación oral del examen de grado hasta en dos oportunidades más. Posterior al pago del arancel correspondiente.

## **Artículo 26.**

Quienes luego de la tercera evaluación escrita u oral no hayan aprobado, indefectiblemente deberán RECURSAR, iniciando nuevamente el proceso con la inscripción al CURSO DE EGRESO, perdiendo los derechos académicos, administrativos arancelarios.

## **Artículo 27.**

En caso de ausencia del alumno:

Si fue justificada por escrito con 72 horas de antelación como mínimo y si la justificación es aceptada por la Dirección de Grado con VºBº del Rectorado, se fijará nueva fecha y hora.

Si no fue justificada, o si la justificación fue a destiempo o el mismo ha sido rechazado, el alumno/a deberá abonar el 100% del arancel vigente para reiniciar el proceso de solicitud de nueva fecha.

La Dirección de Grado fijará nueva fecha de evaluación.

## **CAPITULO III: DISPOSICIONES FINALES**

## **Artículo 28.**

Las situaciones no previstas en el presente Reglamento serán resueltas por las instancias responsables y ratificadas por el Consejo Superior Universitario de la Universidad San Lorenzo.

Este reglamento podrá ser modificado, ampliado, reducido o en su efecto anulado por el Consejo Superior Universitario, por necesidades académicas.

-----o-----



3ER APARTADO

*Reglamento de Culminación  
de carrera*

## TITULO I : DISPOSICIONES GENERALES.

### Artículo 1.

El Presente Reglamento, regula las actividades curriculares y trámites administrativos conducentes a la obtención de un Título de Grado.

### Artículo 2.

Todas las carreras y/o de la Universidad San Lorenzo UNISAL, cuyos Planes de Estudio conduzcan a la obtención de un Título de Grado se registrarán por lo señalado en el presente Reglamento.

### Artículo 3.

Para optar a un Título de Grado, que otorga la UNISAL, se requerirá:

- a. Ser egresado de una carrera y/o programa impartido por la Universidad,
- b. Haber aprobado una Tesis de Grado, Examen de Grado u otra metodología alternativa de culminación de carrera.
- c. Que las carreras cuyos Planes de Estudios no contemplan lo señalado en los puntos b y c, optaran al Título y/o Grado Académico respectivo, con el sólo hecho de haber completado la malla curricular correspondiente.
- d. Haber dado cumplimiento con lo establecido en los artículos 4 y 6 del Reglamento General de la universidad.

## TITULO II: DEL ACTO DE DEFENSA DE LA MODALIDAD DE CULMINACIÓN DE CARRERA.

### Artículo 4.

El Acto de evaluación de una modalidad de culminación de carrera (*Tesis de Grado, Examen de Grado o Plan Alternativo de Egreso*) será organizado por la Dirección de Grado en conjunto con las Facultades y con la autorización del Rectorado.

### Artículo 5.

La presentación y/o defensa de una modalidad de culminación de carrera (*Tesis de Grado, Examen de Grado o Plan Alternativo de Egreso*) en la Universidad San Lorenzo será realizada en forma individual. No obstante la Dirección de Grado en conjunto con las Facultades convocará a grupos de alumnos por carrera para habilitar una determinada mesa examinadora, el mínimo requerido de alumnos inscriptos para la evaluación será de 3 alumnos/as por carrera.

### Artículo 6.

La Dirección de Grado convocará para el acto de evaluación a los alumnos/as para una determinada fecha y hora, según el cronograma de defensas de (*Tesis de Grado, Examen de Grado o Plan Alternativo de Egreso*), para constatar la asistencia el alumno/a deberá asentar firma y aclaración y la hora de presentación en la sala, en el libro de asistencia habilitado para el efecto.

## Artículo 7.

La tenuta oficial del alumno/a para participar de un acto de evaluación de metodología de culminación de carrera (*Tesis de Grado, Examen de Grado o Plan Alternativo de Egreso*) será el atuendo propio de la carrera; en caso de carreras del área de Salud será el guardapolvo oficial, para las carreras del área de Humanidades, Empresariales o Tecnológicas la tenuta será elegante (Pantalón de vestir, saco, camisa, corbata y zapato para los varones; y traje femenino con falda o pantalón de vestir, zapato cerrado y peinado no exuberante para las mujeres).

## Artículo 8.

Una vez aprobada la evaluación de la metodología de culminación de carrera (*Tesis de Grado, Examen de Grado o Plan Alternativo de Egreso*) certificado con la entrega del acta de evaluación, el Presidente de la Mesa Examinadora impondrá al egresado/a la **insignia oficial** del grado adquirido como símbolo de culminación oficial satisfactoria de la carrera cursada.

## Artículo 9.

El alumno que repruebe esta evaluación, tendrá derecho a solicitar la misma, hasta en dos oportunidades más. Posterior a la solicitud escrita presentada a la Dirección de Grado y del pago del arancel correspondiente a la mesa evaluadora.

## TITULO III: DEL EGRESO.

### Artículo 10.

Será considerado egresado(a), quién haya aprobado la totalidad de actividades curriculares que contemple su Plan de Estudios, la práctica profesional supervisada y su actividad final de titulación.

### Artículo 11.

Una vez que el alumno(a) culmine su última actividad curricular (*Defensa de Tesis de Grado, Examen de Grado o del Plan Alternativo de Egreso*) contemplada en el plan de estudios respectivo, el alumno podrá solicitar los documentos de titulación a la Dirección de Grado.

### Artículo 12.

La Solicitud del Título de Grado y Certificado de Estudios Completo, es una instancia única y no podrá ser solicitada por el alumno a la Dirección de Grado antes de los 10 días hábiles de haber finalizado la última actividad académica formativa. El proceso de titulación inicia desde el momento en que el alumno abona el arancel correspondiente y se presenta el legajo completo a la Dirección de Grado, el proceso de titulación incluyendo las gestiones en el Ministerio de Educación y Cultura, tendrá un plazo máximo de 180 días.

### Artículo 13.

En caso de existir observaciones a la solicitud presentada o el legajo del alumno, en su forma y/o contenido, la Dirección de grado devolverá el mismo a la facultad respectiva, indicando sus observaciones en un plazo no superior a las 48 horas siguientes.

En esta eventualidad, la Facultad deberá remitir la solicitud o legajo corregido a la Dirección de Grado, dentro de las 72 horas de haberse recepcionado.

## Artículo 14.

La Solicitud de Egreso, deberá contener la siguiente información:

Número de Documento de Identidad del Alumno(a):

Apellidos:

Nombres:

Carrera:

Facultad:

Sede:

Año:

Dirección particular:

Nº de Teléfono/ Celular:

E-mail:

Nº de comprobante de pago/ Sello y firma de caja:

Fecha de Solicitud:

## Artículo 15.

Una vez aprobada la evaluación de la Tesis de Grado, Examen de Grado o la Metodología Alternativa de Egreso, el alumno obtendrá la calidad de egresado (a), el mismo tendrá un plazo máximo de 2 años, para cumplir con los requisitos académicos y trámites administrativos de titulación. Luego de haber transcurrido este tiempo, el egresado deberá ajustarse a las actualizaciones y requisitos que pudieran establecerse para la obtención del título respectivo.

## Artículo 16.

A quienes presenten morosidad, o cuenten con cualquier obligación académica o administrativa pendiente con la institución, no podrá iniciar el proceso de titulación hasta que se regularice con los mismos.

## TITULO IV: TITULACIÓN.

### a) DEL PROCESO DE TITULACIÓN:

## Artículo 17.

La metodología de culminación de carrera es un proceso, en el cual el o los alumnos en condición de egreso y que han cumplido con los requisitos académicos y administrativos – financieros correspondientes, defienden su Tesis de Grado, Examen de Grado u otro sistema alternativo de culminación de carrera.

## Artículo 18.

Quién cuente con la condición de egresado y que deba cumplir con la actividad de titulación, sea esta Tesis, Trabajo de Título, Examen de Título y/o Grado, deberá encontrarse matriculado en el año académico correspondiente.

## Artículo 19

Para los alumnos egresado(s) que se encuentren adscritos a Planes de Estudios en los cuales no se contempla la evaluación de una Tesis de Grado o Examen de Grado, la facultad enviará a

la Dirección de Grado, el legajo para titulación una vez otorgado el egreso, para que se otorgue la autorización del pago del arancel correspondiente a la titulación.

## **b.- DE LA TITULACIÓN:**

### **Artículo 20**

Son considerados como titulados(a), quienes hayan aprobado la totalidad de actividades curriculares contempladas en el Plan de Estudios correspondiente, y han dado cumplimiento íntegramente a los requisitos académicos, administrativos exigidos por la Universidad y cuenten con el Título de Grado respectivo registrado por el Ministerio de Educación y Cultura.

## **TITULO V: DE LA CEREMONIA DE TITULACIÓN.**

### **Artículo 21**

La Dirección de Grado elaborará la nómina de participantes del último proceso de titulación, para la ceremonia del Acto de Graduación, de aquellos que se encuentren con el proceso de titulación debidamente concluido o aquellos quienes quieran participar del acto y cuyos documentos de titulación se encuentren en proceso registro en el Ministerio de Educación y Cultura.

### **Artículo 22**

La Ceremonia de Graduación, corresponde a un acto solemne, que se organiza para la entrega, de los títulos de grado a quienes hayan cumplido con la totalidad de exigencias académicas y administrativas establecidas por la Universidad a través de sus Facultades y Direcciones respectivas.

### **Artículo 23.**

En el Calendario Académico de la Universidad, se establecen tres fechas anuales para los actos de graduación en forma ordinaria pudiéndose fijar mas fechas extraordinarias dentro del año académico.

### **Artículo 24**

Los interesados en participar de la ceremonia de acto de graduación podrán inscribirse para el mismo hasta 20 días hábiles antes de la fecha fijada para su realización presentando el Título de Grado original para el protocolo de entrega respectivo. En caso de que el documento de titulación esté en trámite, deberá solicitar la confección de una constancia de documentación en trámite.

### **Artículo 25**

Quienes se hayan inscripto para un acto de graduación y por razones fortuitas no hayan podido asistir en la fecha y hora fijada para participar del mismo, podrán retirar el Título de Grado, dentro de los 8 días posteriores a la celebración del acto. Los mismos podrán inscribirse para participar de la siguiente convocatoria de acto de graduación.

## Reglamento de Egreso. UNISAL

---

### **Artículo 26**

Quienes manifiesten, por escrito, su deseo de no participar en alguna de las ceremonias de título que se encuentren definidas, podrán solicitar la entrega de los documentos de titulación directamente de la Dirección de Grado, excluyendo al interesado de las próximas ceremonias de acto de graduación.

### **Artículo 27**

Las situaciones no previstas en el presente Reglamento serán resueltas por las instancias responsables y ratificadas por el Consejo Superior Universitario de la Universidad San Lorenzo. Este reglamento podrá ser modificado, ampliado, reducido o en su efecto anulado por el Consejo Superior Universitario, por necesidades académicas.-----

---

*Aprobado por Resolución del Consejo Superior Universitario N° 53 del 15/07/2014, las actualizaciones realizadas en este Reglamento entrarán en vigencia a partir de la aprobación.*